D.M. 196

SnLo
Mi ciudad, mi pueblo

Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES	O.C. Institucional Nº 160

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión : 06/12/2024**	
Entidad	**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1188**		
ID del Llamado:	**452.763**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATO Nº 14/2024 LMC Nº 16/2024**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICION DE DISTINTIVOS Y ETIQUETAS HOLOGRAFICAS. CONTRATO ABIERTO**		
Proveedor:	**WINNER S.R.L.**	**RUC:**	**80010090 - 5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Minimo Gs.	MONTO Maximo Gs.
1	3	ETIQUETA HOLOGRAFICA PARA REGISTRO DE CONDUCIR	UNIDAD	BEIJING SANYOU	CHINA	64.321	995	32.000.000	64.000.000
						TOTAL			**63.999.395**

SON GUARANÍES:	**SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.——————**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: EMISION DE LA ORDEN	Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (CINCO) DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: PALACETE MUNICIPAL (AVDA. ESPAÑA ESQ. SAN LORENZO).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: SI **Porcentaje: 2%**

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. GISSELLE ACOSTA VIVEROS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 inc. a) del Decreto 9823 Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 147 de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_ % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	CDP	CLASE	Programa	Proyecto	Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	883	2	1	0	3	334	30	1	XI	63.999.395
								TOTAL		**63.999.395**

	WINNER S.R.L. ING. FERNANDO BRITEZ	06/12/24		
FIRMA PROVEEDOR	**ACLARACION**	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**	**ACLARACION**